Clave Cotización

GIGANTE

Fecha

2020-07-06

Razón Social

GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.

Lugar

Ciudad de México, 6 de julio de 2020.

Asunto

Crédito Simple Sindicado

Tipo de evento relevante

Otorgamiento y obtención de créditos, préstamos o financiamientos que representen un monto significativo del capital consolidado de la emisora. Asi mismo, la suma de créditos, préstamos o financiamientos que hayan sido contratados por la emisora, a partir de la publicación del último reporte trimestral que deban presentar conforme a estas disposiciones, cuando dicha suma represente el 5% o más del total de activos, pasivos o capital consolidado de la emisora

Evento relevante

GRUPO GIGANTE INFORMA

Crédito Simple Sindicado

Ciudad de México, 6 de julio de 2020.

En esta fecha, Grupo Gigante, S.A.B. de C.V. ("Grupo Gigante"), como acreditado, con la participación de sus subsidiarias Office Depot de México, S.A. de C.V., Gigante Grupo Inmobiliario, S.A. de C.V., y Restaurantes Toks, S.A. de C.V., como fiadores, y el apoyo de BBVA, Santander, HSBC y Scotiabank, actuando como acreedores, y BBVA como agente administrativo y agente de garantías, logró la contratación de un Crédito Simple Sindicado hasta por la cantidad de \$1,800'000,000.00 M.N. (mil ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a un plazo de nueve meses con posibilidad, en su caso, de ampliarlo por tres meses adicionales (el "Crédito de Liquidez"), lo que permitirá al Grupo hacer frente a las necesidades de liquidez que enfrenta como resultado de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Como parte de esta operación, Grupo Gigante (a) renegoció (i) el Contrato de Crédito Simple Sindicado del 12 de julio de 2017 celebrado entre Grupo Gigante, como acreditado; los Fiadores; y BBVA, Scotiabank y Santander, como acreedores y (ii) el Contrato de Crédito en Cuenta Corriente del 28 de enero de 2019 celebrado entre Grupo Gigante, como acreditado; los Fiadores; BBVA y HSBC, como acreedores; (el contrato de crédito de 2019 en conjunto con el contrato de crédito de 2017, los "Contratos de Crédito") para hacerlos consistentes con el Contrato de Liquidez, (b) otorgó, a través de un Contrato de Fideicomiso de Garantía con Derechos de Reversión y un Contrato de Prenda, garantías reales para garantizar las obligaciones de pago del Crédito de Liquidez y los Contratos de Crédito y (c) aprobó la desinversión de activos no estratégicos, cuyos recursos se destinarán para el pago del Crédito de Liquidez y la disminución del saldo insoluto bajo los Contratos de Crédito.